



Procedimiento: Incorporación investigadores extranjeros NO-UE en el marco de un proyecto de investigación

Colectivo: Investigadores Predoctorales y Postdoctorales

Unidad organizativa UM responsable principal del trámite: Área de Recursos Humanos RRHH

	<i>Acciones por parte del interesado</i>	<i>Acciones por parte de la UMU</i>	<i>Acciones otros Organismos</i>
<b>FASE 1</b>		<p>Establecer <b>primer contacto</b> con el/la investigador/a e Inicio de trámites para solicitar el permiso de residencia y de trabajo a través de la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos</p> <p><a href="https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/UnidadGrandesEmpresas/ley_14_2013/tripticos/triptico-investigadores-ESP.pdf">https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/UnidadGrandesEmpresas/ley_14_2013/tripticos/triptico-investigadores-ESP.pdf</a></p>	
<b>FASE 2</b>	<p>1.Envío de documentación personal: Copia del pasaporte completo en vigor del investigador, nombre de los padres, estado civil, y Certificado de antecedentes penales del investigador con apostilla* y títulos académicos**.</p> <p>En caso de venir con familiares: Copia de la documentación que acredite los vínculos familiares con el investigador</p> <p>2. Firma del borrador de contrato</p> <p>Búsqueda de residencia en Murcia: <a href="#">Alojamiento en la Universidad de Murcia</a> (VIMUR), otros, libre elección.</p>	<p>1. Preparar borrador de contrato laboral y su firma por parte del responsable de la UMU (RRHH).</p> <p>2. Preparar documentación UMU: CIF, DNI del Rector, Certificados del Secretario General de nombramiento del Rector y de ser Universidad Pública, delegación de firma en el funcionario que presenta la solicitud (RRHH).</p> <p>3. Cumplimentar Impreso de solicitud de Movilidad Internacional (IWP)</p> <p>4. Pago de tasas (RRHH)</p> <p>5. Presentación de forma electrónica, a través de la <u>Sede Electrónica del Ministerio de Inclusion, Seguridad Social y Migraciones (RRHH)</u></p>	<p>Sede electrónica del Ministerio de Inclusion, Seguridad Social y Migraciones</p>

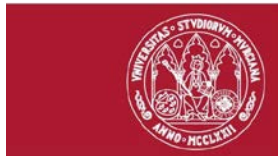


<b>FASE 3</b>			Resolución de Autorización de Residencia por parte de la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (plazo: 20 días desde que se presenta)
	Con la resolución, el investigador/a tiene que solicitar visado en el Consulado Español correspondiente al lugar de residencia (plazo: 10 días hábiles)	Se notifica resolución al interesado (RRHH)	Consulado de España en el país de residencia: Emisión del Visado del Consulado Español correspondiente al lugar de residencia del ER (plazo: 10 días hábiles)
<b>FASE 4</b>	<p>Llegada a España e inicio de trámites de manera presencial/virtual.</p> <p>En la Oficina de Extranjeros: Solicitud la tarjeta de identidad de extranjero (NIE), y entrega de documentación: borrador de contrato laboral y fotocopia de su pasaporte (apoyo de IWP)</p> <p>Solicitud nº de la Seguridad Social</p> <p>Apertura de cuenta bancaria</p>	Solicitud de alta en la Seguridad Social en la <u>sede electrónica</u> : adjuntando NIE, Contrato con la UMU firmado y <u>formulario TA-1</u> (apoyo de RRHH)	<p>En la Oficina de Extranjeros: Solicitud la tarjeta de identidad de extranjero (NIE)</p> <p>Sede electrónica/física de la Seguridad Social</p> <p>Entidad bancaria (libre elección)</p>
	Firma del Contrato: Una vez completados los anteriores trámites	Posteriormente lo firmará el representante de la UMU y se registrará en el INEM (Gestión de RRHH)	

\* Certificado de antecedentes penales del investigador con apostilla es necesario para solicitar el visado, es decir, lo tiene que presentar el interesado en el Consulado. La Unidad de Grandes Empresas dice que hace falta presentar el certificado para el caso de que los investigadores estén en España.

\*\*Revisión de los títulos académicos que envíe el interesado y comprobación elegibilidad con Gestión Académica en caso necesario.

Normativa aplicada: [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#)



Otros trámites:

- **Obligatorio (la no realización de este trámite conlleva sanción e incluso, la expulsión del territorio nacional):** Solicitar renovación de las autorizaciones de estancias durante los 60 días naturales previos a su fecha de vencimiento. La solicitud de la autorización de residencia o su renovación ante la UGE-CE prorroga automáticamente la estancia o residencia del solicitante hasta resolución del procedimiento
- No obligatorio pero recomendado para tener acceso a prestaciones y ayudas sociales: Inscripción en el padrón municipal (Empadronamiento). Se realiza en las dependencias municipales.

**Información de interés:**

- [Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España 2017](#) (FECYT)
- Euraxess Youtube channel: [Entry conditions to Europe for third-country national researchers](#) (Nov 2020)
- [Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos](#) (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones)

Actualizado: Julio 2021